

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
Fecha 03 ABR. 2016	
Folio N.º 2016-E-RC-546	

EXCMO. AYUNTAMIENTO
06130 Valverde de Leganés
Badajoz

N/Ref.: JLMC/cbf

Expte.: AAU 16/052

Asunto: Solicitud de promoción de la participación de los interesados e informe técnico municipal.

En relación con la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto consistente en **producción de carbón vegetal**, a implantar en el término municipal de **Valverde de Leganés**, cuyo promotor es **Excarbri, S.L.**, conforme al procedimiento establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, en el procedimiento de concesión de la Autorización Ambiental Unificada, mediante notificación personal a los mismos de su inicio, publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos de dicho Consistorio y en su sede electrónica, para que aquéllas puedan presentar alegaciones por plazo de diez días.

Asimismo, dispone de un plazo de 20 días desde la recepción de este escrito para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia propia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: urbanismo, medio ambiente urbano, evacuación y tratamiento de aguas residuales y protección de la salubridad pública. Este informe tendrá carácter preceptivo y será vinculante para el órgano ambiental a efectos de la resolución del procedimiento, cuando el Ayuntamiento informante se pronuncie negativamente sobre cualquiera de las materias propias del contenido de aquél.

Por último, deberá remitirse el resultado del trámite de participación de las personas interesadas, así como la respuesta del Ayuntamiento a aquellas alegaciones u observaciones que se hubiesen presentado durante dicho trámite y que versen sobre materias de competencia municipal.

Se indica que esta instalación obtuvo AAU mediante Resolución de 13 de enero de 2015; sin embargo, con fecha de 7 de marzo de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente resolvió declarar la pérdida de vigencia de dicha Resolución de AAU, por incumplimiento de las prescripciones recogidas en la misma, respecto a los plazos para proceder a llevar a efecto el plan de ejecución

A tales efectos, se envía copia del expediente de solicitud de AAU de la mencionada instalación.

En su escrito de remisión deberá hacer referencia al número de expediente y referencia arriba indicados.

Merida, a 04 de abril de 2016
LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
de
Medio Ambiente
Fdo.: Esperanza Martínez Flores

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
Salida Nº: 2016208060004146
06/04/2016 11:20:48